

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0432-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/04/2017	Hora: 10:30:53.1... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-2608 del 5 de abril del 2017, la sociedad **PROMOTORA EL CAPIRO ALTO S.A.S**, con Nit 900842300-2, a través de su Representante Legal Suplente el señor **NICOLÁS VÉLEZ JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.545.708; y la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO HORTENSIAS Y CAMELIOS**", identificado con el Nit. 800.256.769-6, coadyuvando al trámite ambiental y la señora **SANDRA PÁTRICIA ARENAS GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.450.562, en calidad de autorizada; solicitan a La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del **PROYECTO ESTANCIAS ECOLÓGICAS EL CAPIRO**, ubicado en los predios con FMI 020-4465 y 020-4466, localizado en la vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **PROMOTORA EL CAPIRO ALTO S.A.S**, con Nit 900842300-2, a través de su Representante Legal Suplente el señor **NICOLÁS VÉLEZ JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.545.708; y la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO HORTENSIAS Y CAMELIOS**", identificado con el Nit. 800.256.769-6, coadyuvando al trámite ambiental y la señora **SANDRA PÁTRICIA ARENAS GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.450.562, en calidad de autorizada; para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del **PROYECTO ESTANCIAS ECOLÓGICAS EL CAPIRO**, ubicado en los predios con FMI 020-4465 y 020-4466, localizado en la vereda El Capiro del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO:ORDENAR al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-2608 del 5 de abril del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz/ 17 de abril del 2017 /Grupo Recurso Hídrico 

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero 

Expediente: 05615.04.27275

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos